

nos hemos ocupado y el predominio del Colegio ilegal, lo cual tampoco se destruye en el remitido en cuestión; conste que en lugar de aconsejar al antiguo Colegio siga su marcha revolucionaria como se dice en el remitido, precisamente combatimos dicha actitud ilegal, y conste desearíamos que la Junta remitente, lejos de contestarnos de una manera lacónica y poco expresiva, contestase de un modo claro, lógico y categórico á todos nuestros argumentos y consideraciones.



Es tan falsa la situación del antiguo Colegio de Farmacéuticos que una sola persona, cualquiera que fuese, podría fácilmente poner fin al mismo, sosteniendo una denuncia ante la correspondiente autoridad gubernativa ó mejor ante la judicial; forzosamente han de sobrevenir conflictos entre las dos corporaciones; pueden presentarse incidentes ruidosos entre el antiguo Colegio y las entidades ó personas que verifiquen contratos ó tengan ciertas relaciones con el mismo, cuando se aperciban de su ilegalidad; todos los actos de dicha corporación son ilegales, y, por lo tanto, no tienen validez alguna, y su Junta de gobierno y sus socios contraen graves responsabilidades.

Si el antiguo Colegio pretende defender su vida ó aplazar, aún cuando sea ilegalmente su disolución, confiando en la impunidad de su falta y en la próxima derogación ó modificación del Real Decreto de 12 Abril último, y el provincial continuar encubriéndolo, y sometiéndose á todas sus exigencias, incluso sufragarle sus gastos, ha de ser por parte de ambos revolucionaria y clandestinamente, y lejos de defenderse en la prensa, lo mejor que pueden hacer es evitar toda publicidad y discusión, que los perjudicaría y dividiría, poniendo más y más en evidencia su falsa situación, y guardar todo el sigilo posible.



No podemos terminar sin hacer presente, que conforme manifestamos en nuestro número de Octubre, si intervenimos en estos asuntos de la clase farmacéutica es por la poderosa razón de que los mismos nos interesan y afectan notoriamente, ya que es un mismo Real Decreto el que dispone la Colegiación médica y la Colegiación farmacéutica; son más que análogos, casi completamente iguales los Estatutos que rigen para ambas, y los conflictos que ocurran es justo se resuelvan en igual sentido para una y otra, pues de lo contrario se dificultaría la buena marcha de la colegiación, perjudicándose los intereses de dichas clases.

Conste, pues, que consideramos á la clase farmacéutica como hermana de nuestra clase; que sólo en tal concepto nos permiti-